

Número 6864

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

EDICTO

Don Enrique M. Blanco Paños, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de suspensión de pagos número 999/91, a instancia del Procurador don Julián Martínez García, en nombre y representación del suspenso don Mariano Artés Borreguero, y en los mismos, ha recaído resolución con esta fecha en la que se ha declarado la suspensión de pagos del referido suspenso y la insolvencia provisional por ser su activo superior en 66.419.571 pesetas, al pasivo y se ha acordado convocar y citar a los acreedores a la Junta General que tendrá lugar el próximo día 29 de junio del año en curso y hora de las 11 de su mañana, con la prevención a los mismos de que podrán concurrir personalmente o por medio de representante con poder suficiente para ello y título justificativo de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos, hallándose hasta dicha fecha a su disposición en la Secretaría de este Juzgado el dictamen de los Interventores y demás documentación establecida en la Ley de Suspensión de Pagos, para que puedan obtener las copias o notas que estimen oportunas.

Dado en Murcia a veintidós de abril de mil novecientos noventa y tres.— El Magistrado Juez.— La Secretaria.

Número 6147

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 296/93, promovido por Bexleasing, S.A., contra Josefa Gó-

mez Plata y Ruyban, S.L., en reclamación de 2.492.069 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Ruyban, S.L., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, quedando embargado un horno modelo S-32, con cámara refractaria, batidora y amasadora, dado su ignorado paradero.

De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Murcia a doce de mayo de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

Número 6890

**PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN
NÚMERO OCHO
DE CARTAGENA**

EDICTO

Don Antonio Solano Barreto, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena y su partido.

Hago saber: Que en autos de justicia gratuita número 137/93, instados por doña María del Rosario Cabezas García, representada por el Procurador don Jesús López-Mulet Martínez, contra don Tomás Vidal Casanova y el Sr. Abogado del Estado, por resolución de esta fecha se ha acordado citar al demandado don Tomás Vidal Casanova, por medio del presente al acto del juicio que tendrá lugar el próximo día 22 de junio de 1993, a las 11,30 horas en este Juzgado, sito en calle Cuatro Santos, s/n., edificio Muebles Gómez, de Cartagena, todo ello por ser el domicilio de dicho demandado desconocido e ignorado su paradero actual, advirtiéndole mediante el presente que caso de incomparecencia le pararán los perjuicios a que hubiere lugar, declarándose su rebeldía.

Y para que sirva el presente de citación en forma al demandado don Tomás Vidal Casanova, expido la pre-

sente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de anuncios de este Juzgado, que firmo en Cartagena a catorce de mayo de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

Número 6244

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

Doña María Dolores Escoto Romani, Magistrado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en los autos de juicio de desahucio número 938/92, seguidos a instancia de Antonio García Garrido, contra Gabriel David Olmos Gutiérrez, se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente, para que sirva de notificación de sentencia al demandado cuyo fallo es el siguiente:

Que estimando la demanda formulada por el Procurador don José Mateos Díaz Roncero, en nombre y representación de don Antonio García Garrido, contra don Gabriel David Muñoz Gutiérrez, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio del local comercial sito en el edificio Bulevar, de la Plaza de Cetina, de Murcia, y en su consecuencia condeno al demandado a dejarlo libre, expedito y a disposición del actor, con apercibimiento de lanzamiento si no lo verifica en el plazo legal y con expresa imposición de costas.

Contra esta sentencia, podrá interponerse en este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de tres días a contar desde su notificación, que se efectuará del modo y forma que prevé el artículo 769 de la L.E.C., dada la rebeldía de la parte demandada.

Expendo el presente para que surta los efectos oportunos y su publicación.

Dado en Murcia a siete de mayo de mil novecientos noventa y tres.— El Magistrado Juez.— El Secretario.